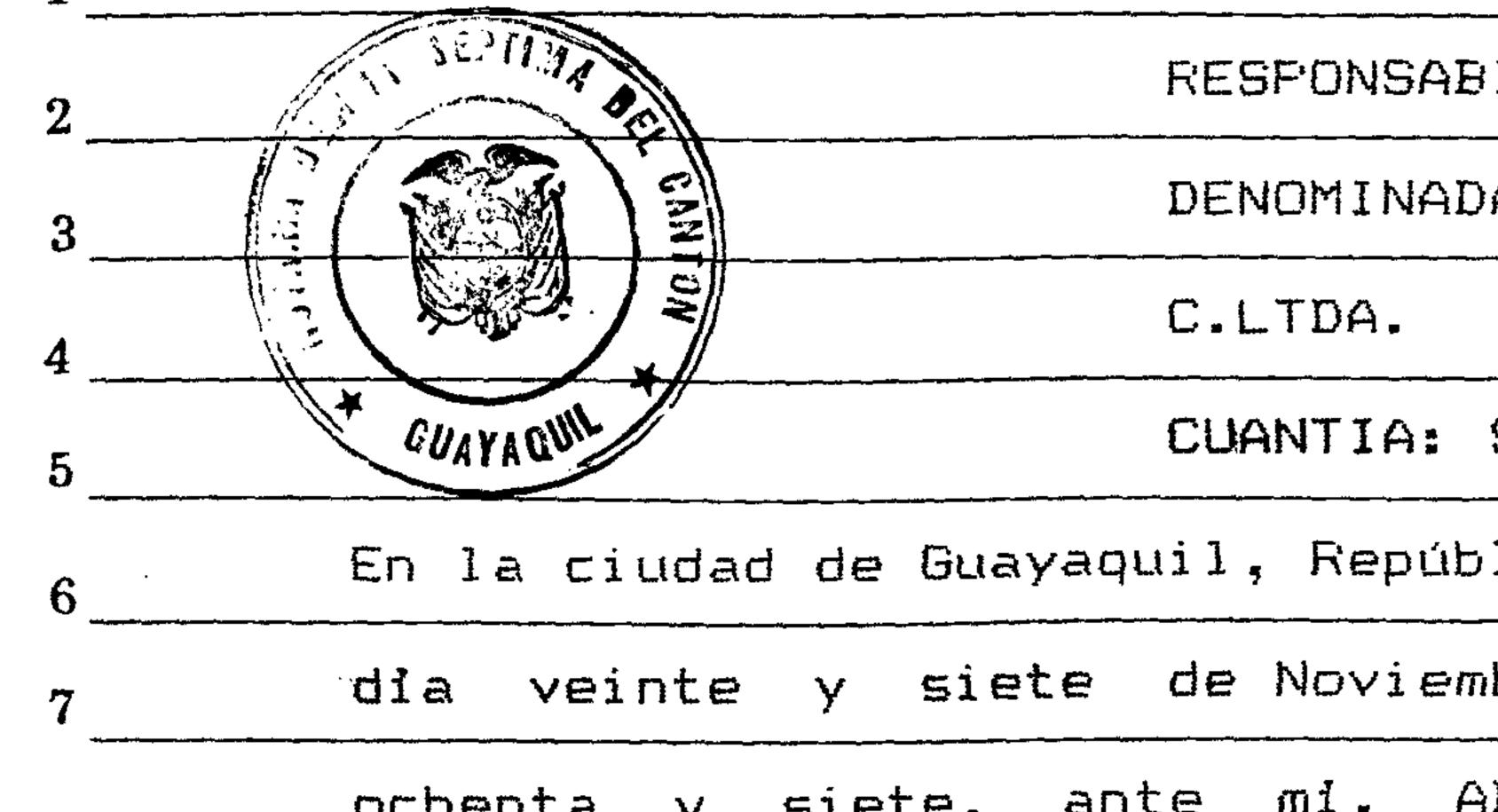
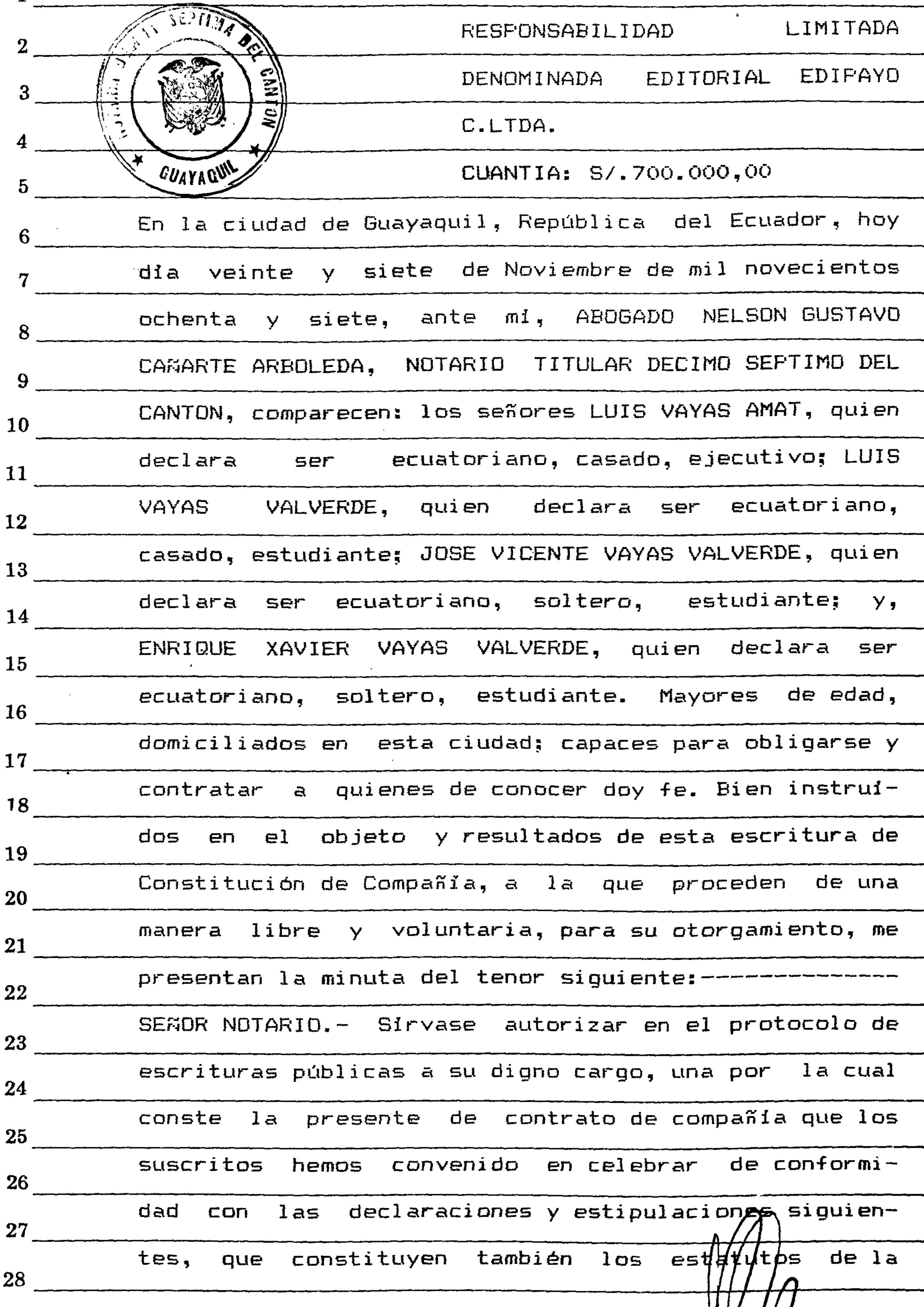
COMPANIA

CONSTITUCION DE

DE



NUMERO:



Ab. Nelso: Notario XV ... Les Cantón Guayaquil



....

1	sociedad ARTICULO PRIMERO: INTERVINIENTES Compare-
2 _	cen a la relebración de este contrato de compañía los
3 _	señores: Luis Vayas Amat, Luis Vayas Valverde, José
4	Vicente Væyas Valverde y Enrique Xavier Vayas Valver-
5 _	de, por sus propios derechos, todos de nacionalidad
6	ecuatoriama, domiciliados en Guayaquil, quienes
7	manifestamos por la presente nuestra voluntad de
8_	constituir una compañía de responsabilidad limitada,
9	al tenor de lo dispuesto en la Ley de la ma te ria y de
10	las siguientes estipulaciones:- ARTICULO SEGUNDO:
11	NOMBRE, MACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO Con el
12	nombre de EDITORIAL EDIFAYO C.LTDA. se constituye una
13	compañia de Responsabilidad Limitada, de nacionalidad
14	ecuatoriana, gon domicilio principal en la ciudad de
15	Guayaquil, aún cuando puede establecer sucursales o
16	agencias en otro lugar del Ecuador o del extranjero,
17	por el plazo de cincuenta años, contados a partir de
18	la fecha de inscripción de esta escritura, el mismo
19	que podr≇ ser ampliado o restringido por resolución de
20	ia Junta General ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL
21	La compañía tendrá por objeto la Impresión de toda
22	clase de libros, revistas, textos escolares er general
23	y todo trabajo relacionado con las Artes Gráficas;
24	importación y exportación de libros en general;
25	importación de maquinarias y materia prima relacio-
26	nadas con su objeto; podrá comprar y vender toda
27	clase de inmuebles. Para el cumplimiento de su
28	objeto Na compañía podrá celebrar toda clase de

•

- - - -

~ ~ *

- 1



1	actos y contratos relacionados con el mismo.
2.	incluida la participación en otras sociedades como
3	socia o accionista y realizar importaciones y exporta-
4	ciones de productos que son materia de su objeto
5 _	ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL El capital social de la
6	compañía será de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido
7	en setecientas participaciones sociales de un mil
8 _	sucres cada una, las mismas que se encuentran suscri-
9	tas y pagadas por los socios fundadores en la forma
10	que se indica en la cláusula de declaraciones,-
11_	ARTICULO QUINTO: DE LAS FARTICIFACIONES SOCIALES Y DE
12	SU CESION Cada participación es igual e indivisible
13_	y da derecho a u voto en las deliberaciones de la
14_	Junta General; y, a una cuota igual en las utilidades
15	y patrimonio de la compañía en caso de liquidación.
16	El socio tiene limitada su responsabilidad al pago
17_	total de las participaciones sociales por él suscri-
18_	tas. Las participaciones sociales sólo podrán cederse
19_	en la forma determinada en la Ley
20_	ARTICULO SEXTO: DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LAS
21_	AFORTACIONES SUPLEMENTARIAS El capital social podrá
22_	ser aumentado si asi lo resolviere la Junta General,
23 _	gozando los socios de preferencia en la suscripción
24_	de las nuevas participaciones, en relación a las que
25_	posean al tiempo de resolverse el aumento Por
26_	resolución unánime de todos los socios podrán
27_	exigirse aportaciones suplementarias que no excedan
28	del ciento por ciento de la aportación de cada docio,

Ab. Melson Gustavo Canarte A. Notario XVIII Cantón Guayaquil

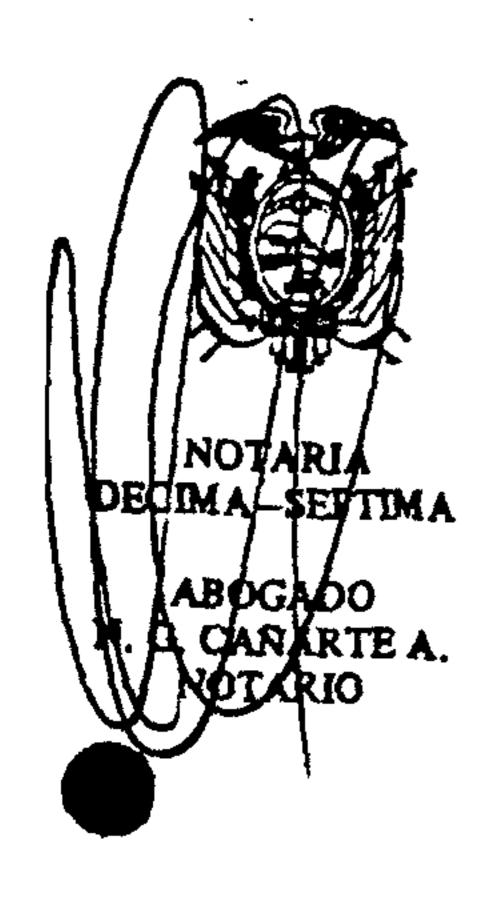
por cada vez, al tiempo del referido acuerdo, para	
ser destinadas a la ampliación de los negocios	·
sociales ARTICULO SEPTIMO La compañía se gobierna	
por medio de la Junta General y es administrada por el	
Presidente, Gerente y Subgerente de acuerdo a las	
atribuciones que le asignen estos estatutos	
ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL Está compuesta	
por todos los socios legalmente convocados y reuni-	
dos. Se reunirá ordinariamente en el tiempo previsto	
en la Ley y extraordinariamente cuando circunstan-	
cias especiales así lo exijan	
ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS La convocato-	
ria de Junta General se hará mediante citación	*
personal por comunicación firmada por el Presidente	
y/o Gerente de la compañía o por publicación en uno de	~~~~~
los periódicos de mayor circulación en el domicilio	~~
principal de la sociedad, en ambos casos con antici-	
pación no menor de ocho días al de la reunión. Si	
hecha la primera convocatoria, no concurriere un	
número de socios que represente más de la mitad del	
capital social, se hará una segunda convocatoria en	
la misma forma y con la misma anticipación, con la	
advertencia de que la Junta se reunirá cualquiera	
que sea la parte del capital social que se encuen-	
tre representado. En las convocatorias se indicará el	
objeto, lugar, dia y hora de la reunión	
ARTICULO DECIMO: DE LAS SESIONES La Junta General	
será dirigida por el Fresidente de la compañía y a	
	ser destinadas a la ampliación de los negocios sociales.— ARTICULO SEPTIMO.— La compañía se gobierna por medio de la Junta General y es administrada por el Presidente, Gerente y Subgerente de acuerdo a las atribuciones que le asignen estos estatutos.— ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.— Está compuesta por todos los socios legalmente convocados y reunidos. Se reunirá ordinariamente en el tiempo previsto en la Ley y extraordinariamente cuando circunstancias especiales así lo exijan.————————————————————————————————————

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA ABUGADO N. G. CARARTE A. NOTARIO

1	falta de éste por la persona que designe la Junta.
2	Actuará en ella como secretario el Gerente de la
3	Compañía; y, a falta de éste, un Secretario ad-hoc
4	designado por la misma Junta. De las sesiones se
5	extenderá acta aprobada en la misma sesión, firmada
6	por el Presidente y el Secretario, a menos que se
7	tratare de Junta Totalitaria, en cuyo caso la
8	firmarán todos los concurrentes a ella Las actas
9	serán llevadas en hojas foliadas escritas a máquina.
10	Los socios podrán intervenir en las Juntas Generales
11	por medio de mandatarios, designados mediante
12	simple carta dirigida al Presidente
13	ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS RESOLUCIONES La
14	Junta General tomará sus resoluciones por mayoría
15	absoluta de votos, constituída por la mitad más uno
16	de las participaciones representadas en la reunión.
17	Cada participación dará derecho a un voto
18	ARTICULO DECIMO SEGUNDO Son atribuciones de la
19	Junta General, a más de las establecidas en la
20	Ley y en estos estatutos, las siguientes: a)
21	Designar y remover al Presidente, Gerente y Subge-
22	rente de la Compañía, quienes podrán o no ser
23	socios de la misma; b) Aprobar los informes,
24	balances, cuentas e inventarios que presentare el
25	Gerente; c) resolver acerca de la forma de reparto de
26	las utilidades; d) Resolver sobre el establecimiento
27	de sucursales o agencias en la ciudad o poditros
28	lugares de la República o en el exter lor, e)
	Ab. Nelson Gustave Canarte A

Ab. Nelson Gutthro Canarte A Notario XVIII Ganton Guayaquil

```
Resolver acerca de la disolución anticipada de la
      compañía y designar liquidadores; y, f) Acordar,
      conforme a la Ley, cualquier modificación al contrato
      social. - ARTICULO
                                 TERCERO:
                                           ATRIBUCIONES DEL
                         DECIMO
      PRESIDENTE. - Son atribuciones del Fresidente:
      Dirigir las sesiones de la Junta General de socios y
 7 suscribir junto con el Secretario las actas de las
      sesiones: b) Suscribir junto con el Gerente los
      certificados de aportación de los socios; c) Subrogar
 9
      al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento
10
      de éste; y, d) Las demás que la Ley determine.-
11
      ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - Son
12
      atribuciones del Gerente, las que señala la Ley y
13
      estos estatutos y en especial: a) La administración y
14
      representación legal, judicial y extrajudicial de la
15
      compañia, con las más amplias atribuciones; b) Nombrar
16
      y remover empleados fijando sus remuneraciones; c)
17
      Negociar y celebrar toda clase de actos y contratos
18
      de la compañía; d) Abrir y cerrar cuentas corrientes
19
      y bancarias y suscribir cheques contra ellas, girar,
20
      endosar, aceptar y cancelar letras de cambio, suscri-
21
      bir pagarés a la orden y otros valores negociables; en
22
      todo caso obligando a la compañía con su sola firma;
23
      e) Suscribir junto con el Fresidente los certificados
24
      de aportación de los socios; f) Presentar y poner a
25
      consideración de la Junta General los balances y
26
      cuentas; y, g) Las demás que la ley determine.-
27
               DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL SUBGEREN-
      ARTICULO
28
```



1.	TE Son atribuciones del Subgerente: a) Subrogar al
2 .	Gerente a falta de éste y del Presidente; b)
3	Ayudar a la buena marcha de la Compañia; y c) Las
4	demás que le señale la Ley y estos estatutos
5 .	ARTICULO DECIMO SEXTO En caso de falta, ausencia o
6	impedimento del Gerente será subrogado en todas
7	las <u>atribuciones y derechos determinados</u> en estos
8	estatutos y en la Ley, por el Presidente, y el
9	Subgerente a falta del Gerente y Presidente
10	ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA DURACION DE LOS
11	CARGOS El Presidente, Gerente y Subgerente durar á n
12	cinco años en sus cargos, los mismos que podrán
13	terminar por renuncia o causas legales En caso
14	de renuncia, el Presidente, el Gerente y el Subge-
15	rente continuarán en el ejercicio de sus carg e s
16	hasta que sean legalmente reemplazados
17	ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL FONDO DE RESERVA La
18	compañía formará un fondo de reserva hasta que éste
19	alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
20	social. En cada anualidad la compañía segregará de las
21	utilidades líquidas y realizadas, un cinco por
22 _	ciento para este objeto ARTICULO DECIMO NOVENO: DE
23	LA FISCALIZACION La compañía podrá tener uno o más
24	Comisarios designados por la Junta General por el
25	periodo de un año, pudiendo ser reelegidos
26	indefinidamente y tendrán las atribuciones y obliga-
27_	ciones contempladas en la Ley de Compañias
28	ARTICULO VIGESIMO La compañía se disolverá en los
•	To The Second Canarte A.

Ab. Nelson Gustava Canarte A. Notario XVII de Cantón Guayaquil

1	casos previstos en la Ley o cuando lo resuelva		
2	anticipadamente la Junta General; y, su liquidación		
3	se hará según las normas legales, por los liquidado-		
4	res que designe la Junta General y a falta de ésta	······································	``````````````````````````````````````
5	designación, por el Gerente o quien lo reemplace	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	;
6	ARTICULO VIGESIMO FRIMERO Esta sociedad quedará	·	
7	<u>sometida a las regulaciones de estos estatutos y a</u>	••	
8	las disposiciones de la ley de Compañias referentes		
9	a las limitadas; y, en su falta, a las de las socieda-		
10	des anónimas existentes en dicho cuerpo de leyes, en		
11	lo que fueren aplicables DECLARACIONES GENERALES		
12	Los fundadores de la compañía EDITORIAL EDIPAYO	*	
13	C.LTDA., hacemos las siguientes declaraciones:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
14	PRIMERA: Que ninguno de los socios nos reservamos en		
15	nuestro provecho personal, premio, corretaje o		
16	especial beneficio tomado del capital social; SEGUN-	<u>-</u>	
17	DA Que el capital social de la compañía se encuentra		
18	Integramente suscrito y pagado de la siguiente manera:		
19	Uno El socio Luis Vayas Amat, ha suscrito doscientas		}
20	ochenta participaciones sociales de un mil sucres cada		
21	una, esto es, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL		
22	SUCRES y ha pagado en numerario el cincuenta por		
23	ciento, esto es, la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL		
24	SUCRES según consta del certificado de depósito		
25	bancario que se adjunta, obligándose a pagar el	-	
26	restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de		
27	CIENTO CUARENTA MIL SUCRES, en el plazo de un año	· 	
28	contado desde la inscripción de la presente escrítura		



en el Registro Mercantil, el pago lo hará en numerario. - Dos. - El socio LUIS VAYAS VALVERDE, ha suscrito ciento cuarenta participaciones sociales de un mil esto es, la cantidad de CIENTO sucres cada una, CUARENTA MIL SUCRES pagado ha en numerario el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de SETENTA 7 MIL SUCRES, según consta <u>del certificado de depósito</u> bancario que se adjunta, obligándose <u>a pagar el</u> restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad 9 de SETENTA MIL SUCRES en el plazo de un año contado 10 desde la inscripción de la presente escritura en el 11 Registro Mercantil, el pago lo hará en numerario. **12** Tres.- El socio JOSE VICENTE VAYAS VALVERDE, ha 13 suscrito ciento cuarenta participaciones de un mil 14 sucres cada una, esto es, la cantidad de CIENTO **15** CUARENTA MIL SUCRES y ha pagado en numerario el 16 cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de SETENTA 17 MIL SUCRES, según consta del certificado de depósito 18 bancario que se adjunta, obligándose a pagar el 19 restante cincuenta por ciento, esto es, la cantidad de 🦿 20 SETENTA MIL SUCRES en el plazo de un año contado desde 21 la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, el pago lo hará en numerario.-23 Cuatro. - El socio ENRIQUE XAVIER VAYAS VALVERDE, ha 24 suscrito ciento cuarenta participaciones de un mil ac **25** cada una, esto es, la cantidad de CIENTO ac **26** CUARENTA MIL y ha pagado en numeramio el SUCRES 28

Ab. Melson Gustand Canton Guayaquil Notario XVII del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO -Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

AL FISCO

199497

JEFATURA DE RECAUDACIONES

GUAYAS

				FORM. 08 -DR
	, D/	ATOS DE IDENTIF	ICACION DEL SOLICITAN	ITE
TIMBRES	NOMBRE O RAZON SOC	IAL		NACIONALIDAD
	VAYAS AMAT LUIS	ENRIQUE	•	Ecuatoriana
	CEDULAS No.		*	
	0903520849	078561	<u>1</u>	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
741	. DOMICILIO DEL SOLICIT	ANTE		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Guayas	Guayaquil	Quisquis	801
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICIT	<u> </u>		
		Viaje	Licitación o Concurso Of.	
8	Nom	ibramiento .	OTROSCONSTITUCIONDE	•
			27 Cquil a 27 de Novie	1987 mbre de 198 7
	Eirma del so	olicitante	l_ugar y Fecha de p	resentación
Revisado Por	(3)ERT	IFICA: Que, revizados lo	DE RECAUDACIONES DEa, custodio los valores Exigibles y bajos archivos de Títulos de crédito per mo deudor al Fisco, en esta Provincia	ndientes descont le pesso
•		TIFICADO ES VALIDO I N BORRONES O ENMEN		SO DE LA OFICINA.
^	SECRETARIO	JEFE	DE RECAUDACIONES O CARTERA	35
TALONIADIO			TIEMP	O DE ENTREGA/8 HORAS

NOMBRE..... NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de a horas, es el tiempo necesario para pode revisar nuestro archivos.

JERANTA PROVINCIAL DE RECATORCIONES DEL CHAPTAS . DE CHAPTAR DE CLARITORIO CERTIFICATION TO THE VALUE AND LOS AREA TWO THE VALUE AND HA MORRIE DE VATAS ANAR. LIUIS EMPLIQUE COM R. H. C. NO. 99000 573, 2001 IRICANE. PRINTERIO. ONE IL WENCIONADO COMPRIENTE ILINE PRESENTADO COMPRINTO DE PARCO AMPRA LA COMPRIA LA COMPRINTO DE PARCO AMPRA LA COMPRINTO DE PARCO DE PARCO AMPRA LA COMPRINTO DE PARCO DE PARC SENOR DIRECTOR CENTERAL DE ROME. SENOR DE PROPERTO DE DE PAGO LOS SIGNILIMIES PIRMINOS DE CREDITIOS. THE LAND VALUE OF THE OFFICE OF THE PROPERTY O 32-31122115/11/82 32-01109/15/03/85 32-01200115103185 32-28620129108186 32-02757176103187

•



Guayaquil
Av. 9 de Octubre 419
Teléfono 511120
Casilla de Correo 5830
Telex Gy. 3118

CERTIFICACION

									·
El Ba haber dado							•	ail, certi: ación de Ca	
tal de la	Compa	ñía EDI	TORIA	L EDIPAY)			Cía. Lt	da.,
Compañía	que	está	en f	ormación	, con	un	depósito	inicial	de
S/TRESCIEN	TOS C	CINCUEN	TA MI	r 00/1(68	146fas), e	fectuado	por parte	de:
T-II-T-C	' X Z A 3.7 A	_ C X7_ A_ T _ T2	יי בו בו בו בו	. 			S/		

TOTAL DEPOSITADO	s/.350.000
LUIS VAYAS AMAT	140.000
ENRIQUE VAYAS VALVERDE	70.000
JOSE VAYAS VALVERDE	70.000
L-U-I-SVA-Y-A-SV-A-L-VE-RDE	S/70:000:

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Compañías de Responsabilidad Limitada y los representantes legales de EDITORIAL EDIPAYO CIA.LTDA., nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivas actas de posesión debidamente inscritas en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

Guayaquil, -Noviembre-23-de-1-987----

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil

18. Melson Gustago Canarte A. Notario XVII Gel Genton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

> No 29584

JEFATURA DE RECAUDACIONES - - 0 - 0

DE T GUAYAS

·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Forma 08 DR 500.000 x 2 (). 8 87
DATO	S DE IDENTIF	FICACION DE	L SOLICI	TANTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL			<u> </u>	NACIONA	ALIDAD
 	ERDE LUIS F	RAMON		ECUATO	DRIAN
				9 at oca	TARIF
1 dentidad o R U C	ı 026389 Tributaria		Militar	1 - 0-3-72-78	
DOMICILIO DEL SOLICITAN	TE			·	
GUAYAS j	GUAYAOUIL Ciudad	<u> </u>	Calle		J
MOTIVO DE LA SOLICITUD	Viaje	Licitación o Cor	icurso Of		
Nombrar	niento	otrosCONS!			IA
			20 NOV.	1937	- wh -
Firm of the same o	, 	GQUIL	<u></u>	<u></u>	98 7
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		——————————————————————————————————————	-,, ,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					sabilidac
PPDROF. TOWESTIFFICA	* *			-	
				Jesa	Lair
ESTE CERTIFICATION SIN BOIL			DIAS	SELI	OANA
~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	\		_
	NOMBRE O RAZON SOCIAL VAYAS VALVE CEDULAS NO 10904175650 Identidad o R U C DOMICILIO DEL SOLICITAN GUAYAS Provincia MOTIVO DE LA SOLICITUD Nombrar PORO F. 19085TIFICA ESTE CERTIFIC	VAYAS VALVERDE LUIS R CEDULAS NO 0904175650	VAYAS VALVERDE LUIS RAMON CEDULAS NO O904175650 1026389 Identidad o R U C Tributaria L DOMICILIO DEL SOLICITANTE GUAYAS 1 GUAYAOUIL 1 Provincia Ciudad MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje 1 Licitación o Cor Nombramiento 0 OTROS CONSTI	NOMBRE O RAZON SOCIAL VAYAS VALVERDE LUIS RAMON CEDULAS NO 10904175650 , 026389 Identidad o R U C Tributaria L Militar DOMICILIO DEL SOLICITANTE GUAYAS , GUAYAOUTL , Provincia Ciudad Calle MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje Licitación o Concurso O' Nombramiento OTROS CONSTITUCIO Est CQUIL a 20 de Lugar y Fech LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES Previo enforme del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigente de Cartera, custodio los valores Exigente de Solicitante no consta como deux ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE BIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE NOMBRE O RAZON SOCIAL VAYAS VALVERDE LUIS RAMON CEDULAS NO 0904175650 1090417560 1090417560 1090417560 1090417560 1090417560 1090417560

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:_

NOTA:

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo nedesand para podei revisar nuestros archivos

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Tiempo de entrega 8 horas

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS

**CREDITO PUBLICO

**Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Nº 29585

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS

Dirección General de Rentas		GUAYAS
50 MOVILE 50		Forms 08 DR — 500.000 x 2 ej. 8 87 -
	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOL	ICITANTE
NOMBREOR	AZON SOCIAL	NACIONALIDAD
VAYAS	VALVERDE JOSE VICENTE	ECHATORIANIZ
CEDULAS No		9 DE OCTUBRE
10906469		1037-277
	doRUC Tributaria L Militar EL SOLICITANTE	P Votación
MOVILCE 5		
GUAYA		
		No ,
SULPITE SIBORE L	A SOLICITUD Viaje Licitación o Concurso O	
	Nombramiento OTROS CONSTITU	CION DE COMPANIÁ
		Especifique
		20 NOV. 1554
	J. //a/s Gquil, 120°	e Noviembre de 1987
	Firma del solicitante Lugar y F	echa de presentación
	LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION	
Revisado Por	Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores l ORRESTRICA Que, revisados los archivos de Títulos de	
A TO	Jefatura, el solicitante no consta como	
EST	'E CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS	Jetate,
THE TANK OF THE PARTY OF THE PA	SIN BORRONES O ENMENDADURAS	SELLO
		I LA OFICINA
Secretarie	Jefe de Recaudaciones o Carter	

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO	PARA	RECIAMAR	ΙA	SOUCITUD
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 / ***/ *		LA	- *************************************

NOMBRE:_

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para padet revisai nuestros archivos

3386

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direction General de Rentas

1900 NOTA:

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Nº 29586

JEFATURA DE RECAUDACIONES

- C 1

DEL GUAYAS

The state of the s	
	Forms 08 DR — 500.000 x 2 ej. 8 87
DATOS DE IDENTIFICACION DE	LSOLICITANTE
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NACIONALIDAD
21 VAYAS VALVERDE ENRIQUE YAVIER	ECUATORIANA
0908223399 898328	9 de OCTUBRE 1037-276
Identidad o R U C Tributaria	_ Militar P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
GUAYAS GUAYAQUIL	
Provincia Ciudad	Caile
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
Viaje Licitación o Co	ncurso Of
Nombramiento OTROS CONS	STITUCION DE COMPANIA Especifique
	SC MON. LOSEIL
Gqu11	Lugar y Fecha de presentación
Revisado Por Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los estado Por Previo	<u> </u>
Jefatura, el solicitante no const	ítulos de crédito pendientes de cobro en esta ta como deudor al Fisco en esta Provinci
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE	DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS	SELLQ
Jour Mis Williams	A DEICINA
Secretario Jefe de Recaudaciones	o Cartera
	6300134.7.4.
TAI ONIADIO DADA DECLARADA A COMONICIONO	Tiempo de entrega 8 horas
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD NOMBRE:	

Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesaria para poder revisar nuestros archivos

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Jueves 31 de Diciembre de 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE-NOMINADA EDITORIAL EDIPAYO C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada EDITORIAL EDIPAYO C. LTDA. se otorgo en la ciudad de Guayaquil, el 27 de noviembre de 1987, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-2-1-06366 el 23 DIC. 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública untes mencionada los señores Luis Vayas Amat, casado; Luis Vayas Valverde, casado; José Vicente Vayas Valverde, soltero; y, Enrique Xavier Vayas Valverde, soltero. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina EDITORIAL EDIPA-

YO C. LTDA, y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la impresión de toda clase de libros, revistas, textos escolares en general y todo trabajo relacionado con las Artes Gráficas; importación y exportación de libros en general; importación de maquinarias y materia prima relacionadas con su objeto; podrá comprar y vender toda clase de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el mismo, incluida la participación en otras sociedades como socia o accionista y realizar importaciones y expor-

taciones de productos que son materia de su objeto. 6.- CAPTTAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

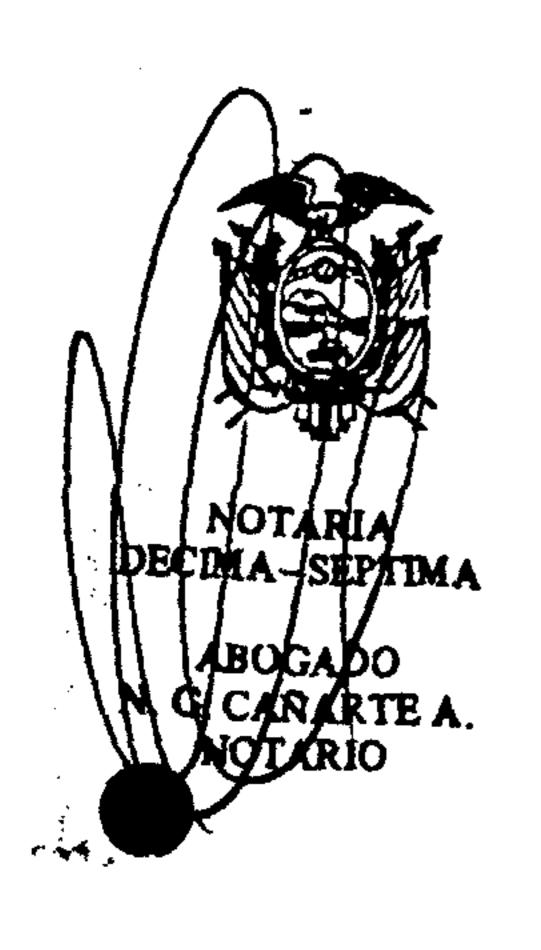
7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.350.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/.350.000.00 en el plazo de un año en numerario.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cuatro y su nómina es la siguiente: Luis Vayas Amat, Luis Vayas Valverde, José Vicente Vayas Valverde, y Enrique Xavier Vayas Valverde.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compania es godernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente, Gerente y Subgerente. Ejerce la representación legal judicial y extrajudicial el Gerente.

Guayaquil, 23 de diciembre de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL



2 firman en unidad de acto conmigo DOY FE. 3 4 5 LUIS VAYAS AMAT 5 C.C. 09-03520849 6 C.T. 078561 C.V. 037-275 Nueve de octubre 8 9 LUIS VANAS VALVERDE 10 C.C. 09-04175650 11 C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de Etubre 12 S.S. U.A.A.S.
DECHA SEPTIMA 6
DECHA SEPTIMA 6
DECHA SEPTIMA 6
BOCADO 10 C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de octubre C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de stubre
10 C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de octubre 11 C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de ctubre
9 LUIS VALVERDE 10 C.C. 09-04175650 11 C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de: ctubre
10 C.C. 09-04175650 11 C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de: ctubre
11 C.T. 026389 C.V. 037-278 Nueve de: ctubre
./ / // //
12 José l'AyAS
JOSE VICENFE VAYAS VALVERDE
14 C.C. 09-06469473
. 15 C.T. 178063 C.V. 037-277 Nueve de Octubre
16
17
18 ENRIQUE XAVIER VAYAS VALVERDE
19 C.C. 09-08223399
20 C.T. 898328 F.V. D377-276 Nuevede Octubre
21
22
AB. NELSON GUSTAVO CAMARTE A.
24 BS FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. + EN FE BE ELLO CONFIERO ESTE
25 TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA PECHA
26 DE SU OTORGAMIENTO EL MOTARIO.
27
28 Melson Gustava Canarte
Notario XVII Cei Calitoli Guayaqui AMQUIL

DEN PRI CIENTE DE LA MANGEN DE LA MATRIZE DE PECHA VEDETARRES DE MOVIMONE DE COMMINA Y SIZEMA COMMINA PRODUCTION DE DECIDIO DE PERO COMMINA Y SIZEMA DES DECIDIOS DE DECIDIOS

Notario XVII del Cantón Guayaquil

CENTIFICO: Que en emplimiento de lo erdendo en la Resolución Nº 87-4-4-1-06386, distada el 25 de Disimbre de 1.067, por la Intendeste de Compañías Encergada, queda inserita la presente escritura pública que contismo la - COMSTITUCION de la Compañía denominada EDITORIAL EDIPATO C. LEDA., de 10-jas 6.623 a 6.661, minore 600 del Registro Hereantil, Libre de Industriales y amotada bajo el minore 5.700 del Repurtorio.- Gunyaquil, Marso veintismetro de mil serceiantes schema y este-- El Registrador Mercantil Suplemto.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantle Gueyaquil

CERTIFICO: Que can fenha de hey, queda archivede una copia antintica de eg ta cocriture, en complimiente del Decreto 753, dictado el 22 de Agento de 1.975, per el Precidente de la República, publicado en el Recistre Official Nº 876 del 26 de Agento de 1.976.- Gasyaquil, Harme volutionabre de mil ag vecientes eshanta y oches- El Registrador Herenatil Suplante-

Lode. CARLOS PONCE ALVARADO
Registreder Mercentil Suplente
del Carte Guerranil

TIFICO: Que de conformidad can le dispuesto en el Articulo 35 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 417, se la fijado y se suntendrá fijo derente seis meses en la Sula de este Despuebe, se Mitresto de la presente conriture.— Ossympuil, Marso veintismetro de mil moveries ten ocherta y celo.— Ni Registrador Norventil Seplembo.—

Lode. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercapità Suplembe
del Cambo Gueyagai

CERTIFICO: Que com feche de hoy, queda archivado di Contificado de Afilinción a la CAMARA DE PEQUAÑOS INDUSTRIALES DEL CUNTAS de EDITORIAL B-DIPATO C. LTDA. -- Ganyaquil, Marso veinticuntre de mil severientes culque ta y ocho.-- El Registrador Mercantil Suplember



Lode, CARLOS PONCE ALVARADO
Registreder Mercentil Suplente
del Cantle Guspequil